



## El circo en Chile

Se abordan tres aspectos en relación con esta materia: qué es el circo chileno y sus principales características, la historia y la evolución del circo en Chile, y la aprobación de la Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno.

### I. El circo chileno

El circo es una tradición popular que hunde sus raíces en la sociedad e identidad nacional<sup>1</sup>. Desde sus inicios, su presencia inconfundible ha integrado los paisajes chilenos en gran parte de su historia<sup>2</sup>.

Comprende una amplia una amplia variedad de fenómenos orientados a la presentación de espectáculos prodigiosos en el campo de las artes escénicas<sup>3</sup>, y entre sus elementos particulares están acróbatas, trapevistas, malabaristas, tonis, clowns, equilibristas, alambristas, domadores, maestros de pista, administradores, vendedores, promotores, conductores, y también el público.

La diversidad que lo constituye es parte de su definición, sin embargo, destaca entre sus características, la transhumancia –en busca de espacios laborales, el mismo espectáculo se presenta en distintas localidades–, la organización familiar del trabajo, y la formación de una comunidad nacional de circos establecida sobre vínculos de parentesco<sup>4</sup>: las empresas circenses se conforman generalmente a partir de familias que transmiten la profesión de generación en generación, recibiendo los niños la herencia de conocimientos y técnicas de sus padres, integrándose a las pistas con sus propios números<sup>5</sup>. Así, pueden mencionarse los nombres o apodos de varias familias dedicadas al espectáculo circense: Los Tachuela, Los Salazar, Los Montes de Oca, Los Caluga, Los Mazzini, los Farfán, los Ventura, Los hermanos Corales, entre otros<sup>6</sup>.

De acuerdo con datos proporcionados en el año 2009, se estima que existen aproximadamente 5.000 artistas y 120 circos a lo largo del país<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Con la palabra "número" se denominan los actos que se presentan en el espectáculo circense.

<sup>2</sup> Silva Guzmán, Elisa: El circo chileno. Una aproximación histórica a través de testimonios orales. En: Seminario Simón Collier 2009 p. 49. Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, 2010.

<sup>3</sup> Bengoa José: Introducción. En: Oxman, I. J. Rowlands y A. Berezin: La gran familia. Una gira por el circo chileno. Editorial Cuarto propio. Santiago, 2010.

<sup>4</sup> Bengoa, J. Op. Cit. 2010

<sup>5</sup> Con la palabra "número" se denominan los actos que se presentan en el espectáculo circense.

<sup>6</sup> Memoria Chilena: El Circo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-3378.html> (Diciembre, 2015)

<sup>7</sup> Elisa Silva Guzmán, Op. Cit. 2009

## II. Historia y evolución del circo en Chile

La actividad circense en Chile se viene desarrollando desde fines del siglo XIX, aproximadamente en 1885, cuando la familia de los hermanos Pacheco llegó a Valparaíso desde el extranjero e inauguró el primer circo chileno. Sin embargo, se encuentran antecedentes desde mediados del siglo XIX, época en que se presentaron números ecuestres con caballos amaestrados<sup>8</sup>.

Recrear la historia del circo chileno no es una tarea fácil, debido a la falta de investigaciones y fuentes escritas, y porque los relatos son comunicados oralmente. Por ello, se afirma que su historia es la historia de las familias de circo chilenas y todos los artistas, que han desarrollado esta tradición, que se sienten partícipes de una gran familia, y que han tejido su historia en medio de los principales eventos históricos del país<sup>9</sup>.

El circo chileno tempranamente se definió con características propias, recogiendo e incorporando "lo mejor de los circos extranjeros a los rasgos del pueblo chileno, conformándose, durante las primeras décadas del siglo XX, como un espectáculo de dos partes: una primera con los clásicos números circenses, y una segunda consistente en una pantomima, en un espectáculo de música popular o de folclor"<sup>10</sup>.

A principios del siglo XX, las funciones se realizaban al pie de árboles y en fondas, pasando de manera paulatina a habitar el espacio de la carpa. Hasta mediados del siglo XX era habitual que se utilizara el trueque como medio de pago de la entrada, así, en sectores rurales diversos productos agrícolas eran recibidos por los circos a cambio de entradas al espectáculo, y en los asentamientos mineros del norte recibían fichas de las pulperías, que eran luego canjeadas por los artistas. En el campo, hasta la década de los 60 era habitual que los dueños de fundo contrataran compañías de circo, para divertir a sus trabajadores, y entre 1950 y 1970 las compañías se incorporaron masivamente al transporte en tren, proveyendo Ferrocarriles del Estado de acceso a los patios de estación para el montaje de las carpas, y servicios básicos (agua y electricidad). A partir de los años ochenta, y producto de la apertura comercial, llegan grandes producciones internacionales, intensificando la competencia interna, y provocando cambios en el rubro, logrando las compañías nacionales consolidarse con el tiempo en el mercado nacional, con niveles similares a los espectáculos extranjeros<sup>11</sup>.

Durante la década del noventa ingresó con fuerza en Chile la corriente europea conocida como el "Nuevo Circo", que introduce propuestas teatrales y otras artes escénicas como la danza y la música. En Chile, esta corriente tomó además una orientación social destinada a rescatar niños y jóvenes en situación de riesgo, a través de la experiencia circense<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> Memoria chilena: El circo. Op. Cit. Ver nota 6.

<sup>9</sup> Bengoa, Op. Cit. 2010; Silva Guzmán, Elisa, Op. Cit. 2009

<sup>10</sup> Memoria chilena: El circo. Op. Cit. Ver nota 6.

<sup>11</sup> Bengoa, Op. Cit., 2010 Pp. 27-29

<sup>12</sup> Memoria Chilena, Op. Cit.

En la actualidad, y a pesar de los avances y las transformaciones surgidas en el mundo de las comunicaciones y los espectáculos, el circo chileno ha logrado mantenerse vigente, constituyendo un importante motivo de convocación para la población.

### **III. El Sindicato Circense de Chile y la aprobación de la ley que establece normas en beneficio del circo chileno**

El circo ha accedido a un mayor reconocimiento nacional a través de la acción dirigida por el sindicato circense, fundado el año 1935<sup>13</sup>, el que ha funcionado como órgano oficial para canalizar los problemas y necesidades de este sector, estimulando, entre otras acciones<sup>14</sup>, la aprobación de leyes.

De este modo, el año 2007 se aprueba la Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del circo Chileno<sup>15</sup>. Junto con establecer una definición del circo chileno<sup>16</sup>, esta norma establece, entre otros, que las autoridades nacionales, regionales y comunales deberán otorgar las facultades y adoptar las medidas necesarias para promover las actividades del Circo Chileno en su calidad de instrumento de entretenimiento, recreación y formación cultural básica.

Actualmente el Sindicato Circense de Chile, junto con Asociación Gremial de Empresarios Artistas Circenses de Chile, están requiriendo se reglamente esta norma, tal como lo dispone su artículo N°7<sup>17</sup>. Así fue planteado el día 26 de noviembre de 2015, ante la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados<sup>18</sup>.

---

13 Además de canalizar las demandas de los artistas circenses a las autoridades, el sindicato ha constituido una instancia de unión entre los diversos circos, extendiendo además su labor social a través de dos cuerpos que siguen vigentes: el Círculo de Damas Circenses y la Asociación de Fútbol Circense. Fuente: Silva Guzmán, E. Op. Cit. 2009

14 Alrededor de 1942 se logró inaugurar en el Cementerio General de Santiago un Mausoleo Circense, donde podrían sepultar a quienes pertenecían al gremio. Emitía además una publicación oficial denominada "Bajo la Carpa", que condensaba las aspiraciones del gremio y daba a conocer los sucesos del ambiente. En 1964, lograron la admisión por ley, de los artistas del circo en una Caja Previsional, donde impusieron hasta la creación de las AFP. Fuente: Memoria Chilena, Op. Cit.

15 Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno. Disponible en: <http://bcn.d/1n6u2> (Diciembre 2015)

16 "Artículo 2º.- Para los efectos de la presente ley, se entiende por circo aquellos establecimientos preferentemente habilitados en carpas que, debidamente autorizados, están destinados a la celebración de espectáculos circenses y cuya programación se orienta especialmente a los niños. Se entenderá por espectáculo circense la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores e ilusionistas, músicos, animales amaestrados y otras similares." Ibidem.

17 "Artículo 7º.- Un reglamento dictado por intermedio del Ministerio del Interior señalará la forma de acreditar el funcionamiento de los circos nacionales y extranjeros, en relación con la normativa fijada por esta ley." Ibidem.

18 Documento presentado por la Asociación Gremial de Empresarios Artistas Circenses de Chile a la referida Comisión, disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=41365&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION> (Diciembre, 2015)